



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 274

21 de diciembre de 2021

Pág. 557

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
(621/000036)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 70
Núm. exp. 121/000070)

ADMISIÓN A TRÁMITE DE ENMIENDAS

La Mesa del Senado, en su reunión del día 14 de diciembre de 2021, en relación con el acuerdo de la Presidencia del Senado del día 13 de diciembre de 2021, sobre la admisión a trámite de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, ha acordado admitir a trámite todas las enmiendas susceptibles de subsanación, con las siguientes excepciones:

1. Por no haber sido subsanadas, se inadmiten las enmiendas del Sr. Martínez Urionabarrenetxea (GPIC) números 3841, 3857, 3858, 3859, 3860 y 3861; del Sr. Clavijo Batlle (GPN) número 3390; del Sr. Egea Serrano y la Sra. Martín Larred (GPD) números 2718, 2719, 2728, 2729, 2730, 2757, 2758, 2759 a 2764, 2771 a 2774, 2783, 2789, 2794, 2795, 2798, 2811, 2812, 2839, 2841 y 2846; del Sr. Vidal Matas (GPIC) números 3769, 3775, 3789, 3792 y 3794; del Sr. Mulet García (GPIC) números 3432, 3499, 3602, 3637, 3676, 3679, 3690, 3707, 3711 y 3730; del Sr. Muñoz Lagares, Sra. Ponce Gallardo y Sr. Sánchez López (GPD) números 3124, 3126, 3206, 3305 y 3319; del Grupo Parlamentario Popular en el Senado números 74, 304, 305, 1320, 1336, 1377, 1378, 1379, 1423, 1514, 1525, 1527, 1530, 1537, 1538, 1540, 1541.

2. Por haber sido subsanadas sólo parcialmente se inadmiten las enmiendas del Sr. Vidal Matas (GPIC) números 3768, 3785 y 3790; del Sr. Mulet García (GPIC) números 3693, 3694, 3727 y 3728; del Grupo Parlamentario Popular en el Senado números 124, 126 y 141; de los Sres. Cleries i González y Matamala Alsina (GPN) números 2180, 2470, 2472 y 2523; del Sr. Cleries i González y la Sra. Rivero Segalàs (GPN) números 2143 y 2162; de los Sres. Cleries i González y Cervera Pinart (GPN) número 2125.

3. Por no haber sido subsanadas, aportando una justificación que no resulta adecuada ya que la referencia al artículo 9 del presente Proyecto de Ley sólo es aplicable una vez haya entrado en vigor, y no poder tenerse como referencia los Presupuestos del año 2021 ya que durante su tramitación no se había aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que sí es aplicable en los presentes Presupuestos Generales, se inadmiten las enmiendas 8, 48, 49, 56, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 73, 76, 79, 90, 92, 129, 135, 138, 139, 898, 1067, 1298, 1318, 1324, 1344, 1345, 1347, 1348, 1351, 1356 y 1359, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Palacio del Senado, 14 de diciembre de 2021.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.